MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIN
CAPITAL ARQUEOLÓGICA DE LIMA

MUNICIPALIDAD DE LURIN
SUB GERENCIA DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS
08 ABR 2022
RECIBIDO
FIRMA..... HORA: 09:38

40

Resolución Gerencial Nº 076–2022–GAF/MDL

Lurín, 07 de abril de 2022

VISTOS:

El Memorándum N° 513-2022-GAF/ML de fecha 07 marzo de 2022 mediante el cual la Gerencia de Administración y Finanzas solicita la disponibilidad y/o certificación presupuestal para el pago de Beneficios Sociales, vacaciones truncas a favor del Sr. Chumpitaz Montellanos Miguel Angel, Ex servidor CAS, Bajo el régimen D.L. N° 1057, con un valor estimado de S/ 4,534.72 (Cuatro Mil Quinientos Treinta y Cuatro con 72/100) Soles; el Memorándum CPP N° 415-2022-GPP/ML de fecha 04 de abril de 2022, el Informe CCP N° 425-2022-SGP-GPP/ML de fecha 04 de abril de 2022; Informe N° 283-2022-SGGRH-GAF/ML de fecha 02 de marzo de 2022; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley Nº 30305 "Ley de Reforma Constitucional" precisa que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia" y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala, "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico (...)";

Que, según lo señalado en el artículo 25° de la Constitución Política del Perú, se precisa que todo trabajador tiene derecho al "descanso semanal y anual remunerados" añadiendo que, "su disfrute y su compensación se regula por Ley y por Convenio". En razón de ello, el descanso vacacional constituye un derecho inherente a una relación subordinada, el cual es de reconocimiento constitucional;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849 - Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del D.L N° 1057 y otorga derechos laborales, estableció que uno de los derechos correspondientes a los servicios bajo Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, es el goce de 30 días de vacaciones, por cada año de labores;

MUNICIPALIDAD DE LURÍN
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
V°B°

Que, según en el artículo 2° de la Ley N° 29849, modifica el artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057 – Regula el Régimen Especial CAS, mediante el cual otorga Derechos Laborales, señala en su inciso f), Vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales;

Que, el numeral 8.6 del Artículo 8° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, señala que si el contrato se extingue antes del cumplimiento de año de servicios, con el que se alcanza el derecho al

Resolución Gerencial Nº 076–2022–GAF/MDL

descanso físico, el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses y días hubiera laborado, siempre que a la fecha de cese, el trabajador cuente, al menos, con un mes de labor ininterrumpida en la entidad;

Que, Expediente con Registro N° 002674-2022, de fecha 16 de febrero del 2022, el señor Chumpitaz Montellanos Miguel Ángel, solicita el pago de sus beneficios sociales conforme a ley por haber prestados servicios en la Entidad, bajo el régimen laboral del D.L. N° 1057 – Decreto Legislativo que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios;

Que, mediante Informe N° 1385-2021-SGRH-GAF/ML de fecha 23 de setiembre 2021 la Sub Gerencia de Recursos Humanos, informa que el señor Miguel Angel Chumpitaz Montellanos, estuvo contratado bajo el régimen laboral del D.L. N° 1057 durante el periodo del 22 de noviembre del 2019 hasta el 14 de setiembre del 2021, en la Subgerencia de Serenazgo;

Que, mediante Informe N° 283-2022-SGRH-GAF/ML, de fecha 02 de marzo 2022, la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos actualiza el cálculo, estableciendo como montos liquidados por concepto de Liquidación de Vacaciones Truncas a favor del Miguel Angel Chumpitaz Montellanos, la suma de S/ 4,534.72 (Cuatro Mil Quinientos Treinta y Cuatro con 72/100) Soles, debiéndose descontar los aportes al SPP-AFP INTEGRA por el importe de S/ 532.37 (Quinientos Treinta y Dos con 37/100) Soles, y el Descuento por Importe de Renta de Cuarta Categoría es de S/. 895.15 (Ochocientos Noventa y Cinco con 15/100) Soles, siendo el neto a pagar la cantidad de S/ 3,639.57 (Tres Mil, Seiscientos Treinta y Nueve con 57/100) Soles Asimismo, se deberá de considerar la aportación que la entidad municipal debe de realizar a Essalud por el monto de S/ 186.30 (Ciento Ochenta y Seis con 30/100) Soles;

Que, estando a las consideraciones expuestas, contando con el Visto Bueno de la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos y de conformidad a las atribuciones otorgadas por el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 427-2021/ML;

MUNICIPALIDAD DE LURIN
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
VoBo

SE RESUELVE:

***ARTICULO PRIMERO.** – DECLARAR PROCEDENTE el pago por concepto de Liquidación de Beneficios Sociales –Vacaciones No Gozadas y Vacaciones Truncas, a favor del Señor Miguel Angel Chumpitaz Montellanos, de acuerdo al detalle considerado en el Informe de vistos emitido por la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos.*

***ARTÍCULO SEGUNDO.** - RECONOCER la suma de S/ 4,534.72 (Cuatro Mil, Quinientos Treinta y Cuatro con 72/100) Soles, debiéndose descontar los aportes al SPP-AFP*

Resolución Gerencial Nº 076–2022–GAF/MDL

INTEGRA por el importe de S/ 532.37 (Quinientos Treinta y Dos con 37/100) Soles, y el Descuento por el Importe de Renta de Cuarta Categoría es de S/. 362.78 (Trescientos Sesenta y Dos con 78/100) Soles, siendo el neto a pagar la cantidad de S/ 3,639.57 (Tres Mil, Seiscientos Treinta y Nueve con 57/100) Soles. Asimismo, se deberá de considerar la aportación que la entidad municipal debe de realizar a Essalud por el monto de S/ 186.30 (Ciento Ochenta y Seis con 30/100) Soles; y se atenderá conforme a la disponibilidad presupuestal y financiera de esta Entidad Municipal.

***ARTICULO TERCERO.** - NOTIFICAR la presente Resolución al solicitante, a la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos para los fines correspondientes.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLICASE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE LURIN
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
JUAN CARLOS MONTALVO BENITES
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Gerencia de Planificación y Presupuesto
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

MUNICIPALIDAD DE LURÍN
04 ABR 2022
RECIBIDO
FOLIO: 178

MEMORÁNDUM CCP N°415-2022-GPP/ML

A : **Abg. JUAN CARLOS MONTALVO BENITES**
Gerencia de Administración Y Finanzas

DE : **Lic. NORA CAROLINA FLORIANO SERNA**
Gerente de Planificación y Presupuesto

ASUNTO : **CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTAL**

REF. : a) INFORME CCP N°425-2022-SGP-GPP/ML
b) MEMORANDUM N°513-2022-GAF/ML
c) PROVEIDO N°146-2022-GPP/ML
d) INFORME N°283-2022-SGGRH-GAF/ML
e) MEMORANDUM N°439-2022-GAF/ML
f) INFORME N°234-2022-SGGRH-GAF/ML
g) EXP. 2674-2022

FECHA : LURIN, 04 DE ABRIL DEL 2022

Mediante el presente la saludo cordialmente, y a la vez, en atención a los documentos adjuntos de la referencia, conforme a lo solicitado por vuestra Gerencia remito el INFORME CCP N°425-2022-SGP-GPP/ML de la Subgerencia de Presupuesto, con el cual informa que **SE OTORGA CERTIFICACION PRESUPUESTAL N°425** por concepto **PAGO DE BENEFICIOS SOCIALES VACACIONES NO GOZADAS Y VACACIONES TRUNCAS EN FAVOR DEL EX SERVIDOR CHUMPITAZ MONTELLANOS MIGUEL ANGEL BAJO RGIMEN LABORAL CAS D.L. N°1057** el importe de **S/ 4,721.02 soles**, solicitado por la **GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**

Al respecto, es importante señalar que conforme a lo dispuesto Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, y la Directiva N° 002-2021 - EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", para el año Fiscal 2022 y realizado el análisis del Presupuesto Institucional Modificado (PIM) 2022, de los recursos presupuestales de la Entidad, se otorga la Certificación del Crédito Presupuestario, en la siguiente cadena presupuestal de gasto:

N° DE CERTIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	MONTO
0425	**PAGO DE BENEFICIOS SOCIALES VACACIONES NO GOZADAS Y VACACIONES TRUNCAS EN FAVOR DEL EX SERVIDOR CHUMPITAZ MONTELLANOS MIGUEL ANGEL BAJO RGIMEN LABORAL CAS D.L. N°1057**	S/. 4,721.02
TOTAL		**S/. 4,721.02**

Atentamente;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIN
LIC. NORA CAROLINA FLORIANO SERNA
GERENTE DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

CC: ARCHIVO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN
Gerencia de Planificación y Presupuesto - Subgerencia de Presupuesto
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

MUNICIPALIDAD DE LURIN
GERENCIA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
04 ABR 2022
RECIBIDO
FIRMA ..... HORA .....

INFORME CCP N°425-2022-SGP-GPP/ML

A : **Lic. NORA CAROLINA FLORIANO SERNA**
GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

DE : **Lic. ELIZABETH RAMOS VÁSQUEZ**
SUBGERENTE DE PRESUPUESTO

ASUNTO : CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTAL PARA PAGO DE BENEFICIOS SOCIALES

REF. : a) PROVEÍDO N°146-2022-GPP/ML
b) MEMORÁNDUM N°513-2022-GAF-ML
c) INFORME N°283-2022-SGRH-GAF/ML
d) MEMORÁNDUM N°439-2022-GAF/ML

FECHA : LURÍN, 04 DE ABRIL DEL 2022.

Mediante el presente la saludo cordialmente, y a la vez, en mérito al documento de la referencia a), vuestra Gerencia en cumplimiento al documento de la referencia b), con el cual la Gerencia de Administración y Finanzas solicita la **Certificación de Crédito Presupuestal,** ascendente a la suma de **S/ 4,721.02 (Cuatro Mil Setecientos Veintiuno con 02/100 soles)** por concepto de pago de Beneficios Sociales del ex servidor **Sr. CHUMPITAZ MONTELLANOS MIGUEL ÁNGEL** quien prestaba servicios bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 – CAS en la Subgerencia de Serenazgo.

En tal sentido, habiendo revisado el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del ejercicio fiscal 2022, de fecha 28 de diciembre del 2021 y analizado el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) 2022 de los recursos presupuestales de la Entidad, se otorga la **Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N°425** por la suma total de **S/ 4,721.02 soles,** desagregado por concepto de ESSALUD, el importe de **S/ 186.30 soles** y por Remuneración (Vacaciones Truncas de CAS), el importe de **S/ 4,534.72 soles,** correspondiente al pago de Vacaciones No Gozadas y Vacaciones Truncas de los periodos 2019, 2020 y 2021 a favor del ex servidor **Sr. CHUMPITAZ MONTELLANOS MIGUEL ÁNGEL,** conforme lo solicitado por la Subgerencia de Recursos Humanos; el cual será financiado con cargo a la Fuente de Financiamiento 05- Recursos Determinados, Rubro 08 –Impuestos Municipales, conforme al detalle en el cuadro a continuación:

N° DE CERTIFICACIÓN	META SIAF	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICA	MONTO
00425	003	CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE C.A.S	2.3. 2 8. 1 2	186.30
		VACACIONES TRUNCAS DE C.A.S	2.3. 2 8. 1 5	4,534.72
TOTAL				4,721.02

Cabe precisar que la certificación presupuestal está sujeta a la disponibilidad financiera programada por la Gerencia de Administración y Finanzas.

En ese sentido, se adjunta al presente documento la Certificación Presupuestal N°00425, a fin de que se proceda con el pago y los trámites correspondientes.

Atentamente;

MUNICIPALIDAD DE LURIN
Lic. ELIZABETH RAMOS VÁSQUEZ

C.c Archivo

SIAF - Módulo de Proceso Presupuestario
Versión 21.01.00

Fecha : 04/04/2022
Hora : 16:20:12
Pag.: 1 de 1

CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO

NOTA Nº 0000000425

(EN SOLES)

DEPARTAMENTO : 15 LIMA
PROVINCIA : 01 LIMA
PLIEGO : 19 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIN [301268]

MES : ABRIL
FECHA DE DOCUMENTO : 04/04/2022
TIPO DOCUMENTO : MEMORANDUM
FECHA APROBACION : 04/04/2022
ESTADO CERTIFICACION : APROBADO
Nº DE DOCUMENTO MEMO 513-2022 GAF
JUSTIFICACIÓN : CERTIFICACION PRESUPUESTAL POR EL PAGO DE BENEFICIOS SOCIALES VACACIONES NO GOZADAS Y VACACIONES TRUNCAS EN FAVOR DEL EX SERVIDOR CHUMPITAZ MONTELLANOS MIGUEL ANGEL BAJO EL REGIMEN LABORAL CAS DL 1057. SEGUN INF 283-2022 SGRH

DETALLE DEL GASTO

SECUENCIA PRG PROD/PRY ACT/AI OBR FN. DIVF GRPF META FF RB CGTT G SG SGD ESFESPD	MONTO
0003 INICIAL	
0030 3000355 5004156 05 014 0031 PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR - SERENAZGO	4,721.02
0003 PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR - SERENAZGO	4,721.02
5 08 IMPUESTOS MUNICIPALES	4,721.02
5 GASTOS CORRIENTES	4,721.02
2.3 BIENES Y SERVICIOS	4,721.02
2.3. 2 CONTRATACION DE SERVICIOS	4,721.02
2.3. 2 8 CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS	4,721.02
2.3. 2 8.1 CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS	4,721.02
2.3. 2 8.1 2 CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE C.A.S.	186.30
2.3. 2 8.1 5 VACACIONES TRUNCAS DE C.A.S.	4,534.72
TOTAL	4,721.02
TOTAL CERTIFICACION	4,721.02
TOTAL NOTA	4,721.02

MUNICIPALIDAD DE LURIN
LIC. ELIZABETH RAMOS VASQUEZ
SUB GERENTE DE PRESUPUESTO
Presupuesto y Planificación
Sello Y Firma

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

#278-2022

07 MAR 2022
RECIBIDO
FIRMA: HORA: 11:35

MEMORÁNDUM N° 513 -2022-GAF/MDL

A : *LIC. NORA CAROLINA FLORIANO SERNA*
Gerente de Planificación y Presupuesto

DE : *ABOG. JUAN CARLOS MONTALVO BENITES*
Gerente de Administración y Finanzas

ASUNTO : *Solicitud de Disponibilidad Presupuestal y/o Certificación de Crédito Presupuestario Para el pago del ex servidor Chumpitaz Montellanos Miguel Angel.*

REFERENCIA : *a) Informe N° 283-2022-SGGRH-GAF/ML*
b) Memorándum N° 439-2022-GPE/ML
c) Carta S/N de fecha 16 de febrero del 2022- EXP. 002674-2021.

FECHA : *Lurín,07 de marzo del 2022*

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y solicitar a su despacho, sírvase informar si contamos con Disponibilidad Presupuestal para el pago de Beneficios Sociales de acuerdo al siguiente cuadro:

LIQUIDACIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES						
ITEM	**FECHA QUE INGRESA DE RRHH**	**TIPO DE DOCUMENTO**	**N° DE DCTO.**	**APELLIDOS Y NOMBRES**	**N° BENEF. SOCIAL**	**IMPORTE TOTAL**
1	02/03/2022	Informe	Informe N° 283-2022-SGRH-GAF/ML	Chumpitaz Montellanos Miguel Angel	Vacaciones No Gozadas y Vacaciones Truncas	S/. 4721.02
					TOTAL	**S/. 4721.02**

En ese sentido, teniendo en cuenta lo descrito en los párrafos precedentes; sírvase informar a esté despacho si contamos con Disponibilidad Presupuestal por el monto de S/ 4721.02 (Cuatro Mil Setecientos Veintiuno con 02/100) soles, a favor del ex servidor CHUMPITAZ MONTELLANOS MIGUEL ANGEL, y de contar con lo solicitado sírvase otorgar la Certificación Presupuestal a fin de continuar con trámite administrativo.

Sin otro en particular, quedo de Usted,
Atentamente,

MUNICIPALIDAD DE LURIN
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
JUAN CARLOS MONTALVO BENITES
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MUNICIPALIDAD DE LURÍN
CONSTRUYENDO LA CIUDAD DEL FUTURO

SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

MUNICIPALIDAD DE LURIN
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
02 MAR 2022
RECIBIDO
12:46

INFORME N°283-2022-SGGRH-GAF/ML

A : **ABOG. JUAN CARLOS MONTALVO BENITES**
Gerente de Administración y Finanzas

DE : **ABOG. ESTANISLAO KOBYLINSKI GARCÍA**
Subgerente de Gestión de Recursos Humanos

REFERENCIA : a) Memorandum N°439-2022-GAF/ML
b) Expediente N°014154-2021
c) Informe N°1385-2021-SGRH-GAF/ML

ASUNTO : Actualización de Pago de Beneficios Sociales del ex Sr. CHUMPITAZ MONTELLANOS MIGUEL ANGEL

FECHA : Lurín , 02 de marzo de 2022

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación a los documentos de la referencia, a fin de informarle lo siguiente:

Que mediante Informe N°1385-2021-SGRH-GAF/ML de fecha 23 de diciembre del 2021, se cumplió con remitir a la Gerencia de Administración y Finanzas, el cálculo de liquidación de Beneficios Sociales a favor del Sr. **CHUMPITAZ MONTELLANOS MIGUEL ANGEL**, en virtud al Expediente N°014154-2021, la misma que ha sido actualizada de la siguiente manera:

De acuerdo a la liquidación practicada se le deberá reconocer el monto bruto de: S/.4.534.72 **(CUATRO MIL, QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 72/100 SOLES)**, por concepto de Vacaciones No Gozadas y Vacaciones Truncas.

Asimismo, se considera al total del monto bruto señalado el descuento de ley por concepto del Sistema Privado de Pensiones – SPP (AFP INTEGRA), del referido ex servidor, cuyo monto a retener es de S/. 532.37 (Quinientos Treinta y Dos con 37/100 Soles), y el Descuento por Importe de Renta de Cuarta Categoría es de S/. 362.78 (Trescientos Sesenta y Dos con 78/100 Soles), siendo el monto neto a pagar de: S/. 3,639.57 **(TRES MIL, SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 57/100 SOLES)**, adicionalmente, se generó la aportación a ESSALUD de S/. 186.30 (Ciento Ochenta y Seis con 30/100 Soles), la misma que será compromiso del empleador y no está sujeta a descuento del monto total de las Vacaciones No Gozadas y Vacaciones Truncas.

Es cuanto informo a usted, para los fines consiguientes.
Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
ABOG. ESTANISLAO KOBYLINSKI GARCIA
SUBGERENTE DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
FOLIO Nº 2584
GERENCIA ADMINISTRATIVA
ACCIONE

- *Se anexa expediente administrativo original de 027 folios.*
- *Se adjunta proyecto de Resolución*

C.c.Archivo
EKG/jpfbm

LIQUIDACIÓN

REMUNERACIÓN COMPUTABLE 2019		S/	2,500.00
REMUNERACIÓN COMPUTABLE 2020		S/	2,500.00
REMUNERACIÓN COMPUTABLE 2021		S/	2,500.00
VACACIONES NO GOZADAS			
(periodo 22/11/2019 al 21/11/2020)	360 días	S/	2,500.00
VACACIONES TRUNCAS			
(periodo 22/11/2020 al 14/09/2021)	293 días	S/	2,034.72
	TOTAL BENEFICIO:	**S/**	**4,534.72**

APORTE AL SISTEMA PRIVADO DE PENSIONES - INTEGRA

COMISIÓN	0.00%	S/	-
PRIMA DE SEGUROS	1.74%	S/	78.90
APORTE OBLIGATORIO	10.00%	S/	453.47
	11.74%	S/	532.37

RETENCIÓN DE CUARTA CATEGORÍA

	8.00%	S/	362.78
	TOTAL DSCTO:	S/	895.15
	NETO A PAGAR:	**S/**	**3,639.57**

APORTE DEL EMPLEADOR - ESSALUD **S/ 186.30**

SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS - LURÍN - V°B°

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Lima, 12 de octubre del 2021

CARTA N° 121-2021 -GAF/ML
PROLONG. BOLIVAR CDRA 7 MZ. 41. LT. 7 LIMA - LURIN.

Señor:
MIGUEL ANGEL CHUMPITAZ MONTELLANOS

Presente. -

Asunto : Beneficio Sociales a favor del ex servidor CAS

Referencia : Carta S/N de fecha 14 de Septiembre - Exp.014154-2021

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted a fin de saludarlo cordialmente y en atención al documento de la referencia, por medio del cual se solicita el pago de la liquidación por el tiempo de servicio del señor **MIGUEL ANGEL CHUMPITAZ MONTELLANOS.**

Al respecto, a través del informe N° 1385-2021-SGRH-GAF/ML, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, hace de conocimiento la liquidación por concepto de Vacaciones, No Gozadas, Vacaciones Truncas a favor del señor **MIGUEL ANGEL CHUMPITAZ MONTELLANOS.**

Asimismo, a través del Memorándum N° 1979-2021-GPE/MDL, la Gerencia de Planeamiento Estratégico informa que **no cuenta con disponibilidad presupuestal** para atender lo solicitado, en merito a lo señalado por la Sub Gerente de Presupuesto a través del Informe N° 225-2021-SGP-GPE/MDL, que revisado el Presupuesto Institucional Modificado 2021(PIM) de los recursos presupuestales de la entidad, y realizado el análisis respectivamente en la especificación detallada 2.3.2.8.1.5.- Vacaciones Truncas C.A.S, se visualiza que, a la fecha , **no se cuenta con saldos disponibles,** para la atención Beneficios Sociales y Vacaciones Truncas; por lo que no han sido programado en el presupuesto institucional del presente año 2021.

En tal sentido, se hace de conocimiento que el reconocimiento y pago de las Vacaciones Truncas será presupuestado en el ejercicio fiscal 2022.

Sin otro en particular, quedo de Usted,

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DE LURIN
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

JUAN CARLOS MONTALVO BENITES
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS